

1192-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del cuatro de octubre de dos mil veintitres.

**Acreditación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n.º 498-DRPP-2018 de las ocho horas con dos minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, esta administración electoral le comunicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón Curridabat, provincia San José, se encontraba integrada de forma completa.

En fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó el oficio n.º PSD-PN-10-2021, donde se comunicó a este ente electoral la renuncia de Ronald Soto Madrigal al cargo de tesorero propietario del comité ejecutivo del cantón de Curridabat, la cual fue tramitada mediante el oficio n.º DRPP-1255-2021 del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Adicionalmente, mediante oficio n.º PSD-PN-24-2021 de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por la señora Luz Mary Alpízar Loaiza, en su condición de presidenta del partido Progreso Social Democrático, comunicó las renunciaciones de las señoras Sharon Soto Rodríguez, al cargo secretaria propietaria y de la señora Alba Nidia Rodríguez Varela, al cargo de presidenta propietaria del comité ejecutivo del cantón de Curridabat, ambas fueron tramitadas mediante oficio n.º DRPP-2484-2021 del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

La agrupación política celebró asamblea cantonal, el día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, en Curridabat, cumpliendo con el quorum de ley y designando a John Odio Quesada, cédula de identidad 110950791, como presidente propietario; Cindy María Hernández Cordero, cédula de identidad 111430197, como secretaria propietaria; María del Rosario Sánchez Trejos, cédula de identidad 105770158, como tesorera propietaria; Maritza Bustamante Venegas, cédula de identidad 105660455, como presidenta suplente; Yajaira de los Ángeles Murillo Cruz, cédula de identidad 110360017, como secretaria suplente; Allan Sevilla Mora, cédula de identidad 105250813, como tesorero suplente y delegado territorial; y como delegados territoriales propietarios a Allan Sevilla Mora, cédula de identidad 105250813; Cindy María Hernández Cordero, cédula de identidad 111430197; John Odio Quesada, cédula de identidad 110950791; María del Rosario Sánchez Trejos, cédula de identidad 105770158 y Maritza Bustamante Venegas, cédula de identidad 105660455. Por

consiguiente, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN CURRIDABAT**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110950791	JOHN ODIO QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
111430197	CINDY MARIA HERNANDEZ CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
105770158	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ TREJOS	TESORERO PROPIETARIO
103420792	DEYANIRA RIVAS MESÉN	PRESIDENTE SUPLENTE
103930587	GUILLERMO ENRIQUE MÉNDEZ MEJÍA	SECRETARIO SUPLENTE
111300482	YAJAIRA VIRGINIA OVIEDO CALDERON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204330777	IRENE ZELMIRA MORA CHACON	FISCAL

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103420792	DEYANIRA RIVAS MESÉN	TERRITORIAL PROPIETARIO
103930587	GUILLERMO ENRIQUE MÉNDEZ MEJÍA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401250488	ALBA NIDIA RODRIGUEZ VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** no procede los nombramientos de Maritza Bustamante Venegas, cédula de identidad 105660455, como presidenta suplente; Yajaira de Los Ángeles Murillo Cruz, cédula de identidad 110360017, como secretaria suplente y Allan Sevilla Mora, cédula de identidad 105250813, como tesorero suplente; debido a que los cargos se encuentran ocupados por sus titulares.

Adicionalmente, se le advierte al partido que el señor Allan Sevilla Mora, presenta doble militancia con el partido Pueblo Soberano por haber sido nombrado como delegado territorial suplente de la asamblea cantonal de Curridabat, provincia San José, llevada a cabo en fecha veintiséis de setiembre de dos mil veintidós, y cuyo puesto fue acreditado por resolución n.º 0823-DRPP-2022, emitida por esta Dependencia a las once horas con treinta minutos del veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Tampoco es posible acreditar como delegados territoriales a Cindy María Hernández Cordero, cédula de identidad 111430197; John Odio Quesada, cédula de identidad 110950791; María del Rosario Sánchez Trejos, cédula de identidad 105770158 y Maritza Bustamante Venegas, cédula de identidad 105660455, en virtud de que solo se encuentran

vacantes dos puestos de esa naturaleza y la agrupación política designó cuatro delegados territoriales. A efectos de subsanar esta inconsistencia, el partido Progreso Social Democrático deberá aportar la respectiva carta de renuncia de los delegados territoriales inscritos a la fecha; además de indicar cuáles de las personas designadas ocupará los puestos vacantes; o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal en Curridabat, en la que se designen únicamente los cargos vacantes que deberán ajustarse al principio de paridad de género y cumplir el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras del partido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 373-2022, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: S-(12971, 13425)-2023